



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 038 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2018

Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 08-2018/GOB.REG.HVCA/PPR, el Abog. Robert Gerónimo Guerra Quinteros - Procurador Público Regional, solicita exoneración del registro de su asistencia así como del Abog. Víctor Christian Ríos Canchanya - Procurador Público Regional Adjunto, sustentando que por las funciones y responsabilidades inherentes a los cargos que desempeñan, en el marco del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado en la que se establece que los Procuradores Públicos de los Gobiernos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado, no les permite estar sujetos al horario establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, visto y evaluado el pedido, resulta procedente autorizar la exoneración del marcado de asistencia del Abog. Robert Gerónimo Guerra Quinteros - Procurador Público Regional y del Abog. Víctor Christian Ríos Canchanya - Procurador Público Regional Adjunto, por las funciones y gestiones que realizan dentro y fuera de la ciudad de Huancavelica, en tal sentido se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR del marcado de asistencia en el Reloj Biométrico del Gobierno Regional de Huancavelica, al Abog. **ROBERT GERÓNIMO GUERRA QUINTEROS** - Procurador Público Regional de la Procuraduría Pública Regional y al Abog. **VÍCTOR CHRISTIAN RÍOS CANCHANYA** - Procurador Público Regional Adjunto de la Procuraduría Pública Regional, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informar cualquier irregularidad a este Despacho Presidencial para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

